



Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACION PRIVADA N° 09/24

#### LICITACION – CARÁCTER DEL LLAMADO

En base a lo autorizado por **Resolución N° 1.655 M.S.** de fecha **29/04/2024**, llámese a **Licitación Privada** con la finalidad de adquirir **Seiscientas (600) Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia** destinado a **pacientes diabéticos no videntes**, sin cobertura social, que requieren controles específicos y son atendidos en el sector público de nuestra Provincia, con sujeción al Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se acompañan y forman parte del presente.-

A todos los efectos del proceso licitatorio el Poder Ejecutivo, en todo aquello que no sea indelegable, actuará a través de la DIRECCION DE CONTRATACIONES del Ministerio de Salud.-

#### LUGAR Y FECHA DE APERTURA

Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día **21/05/2024** a las **11:00** horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

El Director General de Administración del Ministerio de Salud, o quien este designe y el Director de Contrataciones del Ministerio de Salud, en la fecha y hora indicadas, procederán a abrir los sobres recibidos labrándose el Acta correspondiente, en presencia de los interesados que concurran al acto. En el mismo se hará constar las Ofertas recibidas, conforme las exigencias establecidas en el Artículo 198° y concordantes del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

Por informes los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel: 0343 - 4209620 – Paraná – Entre Ríos, o vía e-mail a [dir.contratacionesms@gmail.com](mailto:dir.contratacionesms@gmail.com).-

#### OBJETO

El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, llama a **Licitación Privada** con el objeto de adquirir **Seiscientas (600) Tiras Reactivas para autodeterminación de glucemia** destinado a **pacientes diabéticos no videntes**, sin cobertura social, que requieren controles específicos y son atendidos en el sector público de nuestra Provincia, con sujeción al Anexo de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se acompañan y forman parte del presente.-



Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a Licitación, las **características** del medicamento se describen en forma clara y detallada en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual forma parte del presente pliego.-

Renglón	Cantidad	Descripción
01	600	Envases por 50 Tiras reactivas para autodeterminación de glucemia. Más 20 kit de autodeterminación de glucemia, tipo audible, sin costo de adquisición, compatible con las tiras. (Para glucemia en sangre capilar). <b>Demás características y requisitos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.-</b>
Los productos que resulten adjudicados deberán cumplir con el plazo de <b>Vencimiento Mínimo al momento de la entrega</b> , indicado en el <b>Anexo de Especificaciones Técnicas</b> adjunto y en concordancia con <b>Numeral 9.3</b> del presente Pliego de Condiciones.-		
<b>El Precio Unitario</b> cotizado en el renglón deberá presentarse con <b>dos (2) dígitos decimales como máximo</b> , en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta solamente los <b>primeros dos</b> , no realizándose redondeo alguno.-		

## ROTULACIÓN

Para determinar la procedencia de los medicamentos, gratuidad, prohibición de su venta o canje, los envases deberán contener en un lugar destacado, con letras de buen realce y visibilidad, las siguientes leyendas, las que podrán realizarse por impresión, etiquetado, pegado y/o podrá utilizarse sello de tinta indeleble o autoadhesivo con un pegamento de características de adhesividad tales que no se pueda desprender sin deteriorar el envase:

**"USO OFICIAL - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA"-  
"MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RÍOS"**

## VENTA DE PLIEGOS

- Los interesados podrán dirigirse a la **Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud**, sito en Calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Tel: 0343-4209620. Se deberá previamente acreditar el **depósito o transferencia bancaria** pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1, CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1.-

**Se dejará constancia de la adquisición del pliego en el expediente licitatorio, mediante la agregación de una copia del comprobante respectivo.-**

En el momento de adquisición del Pliego en las oficinas de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, el adquirente deberá identificarse e indicar si lo hace en nombre de terceros, en cuyo caso, deberá nominar al menos uno de los posibles oferentes.-

- Además, los interesados podrán **descargar los Pliegos** a través del sitio web del



Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

Ministerio de Salud de Entre Ríos:  
[https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page\\_id=21679](https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679) presentando **comprobante de Transferencia Bancaria o Depósito** en la Cuenta Corriente N° 9035/1 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU N° 3860001001000000903515, CUIT 30-99921693-1, en el sobre cerrado de la oferta.-

**IMPORTANTE:** Al momento de generar el comprobante de transferencia bancaria o depósito se deberá consignar el tipo y número de licitación de referencia.-

**VALOR DEL PLIEGO PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**

## 1. ADQUISICION DEL PLIEGO

La adquisición del pliego implicará:

- 1.1. El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta Licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en el Anexo de Especificaciones Técnicas, en el Pliego de Condiciones Generales y en el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios.-
- 1.2. La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Poder Ejecutivo declare fracasada esta Licitación.-
- 1.3. La aceptación de la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les correspondiera o les pudiera corresponder en el futuro.-
- 1.4. La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, a efectuar aclaraciones al pliego y a prorrogar plazos, todo ello a través de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud.-
- 1.5. El conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.-
- 1.6. **El mantenimiento de la oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura, según lo establecido en el ARTICULO 30° del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por periodos consecutivos de TREINTA (30) días hábiles, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de **"no renovar el mantenimiento de la Oferta"** con no menos de CINCO (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-





- 5.2. Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados de la firma oferente, certificada por Escribano Público y debidamente colegiada. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.-
- 5.3. **Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Entre Ríos, vigente.** En su defecto, la misma deberá presentarse dentro del plazo de **diez (10) días**, a contar desde la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° del Decreto N°795/96 MEOSP y modificatorios.
- 5.4. **Recibo de Compra de pliego o comprobante de Transferencia Bancaria o Depósito respectivo.-**
- 5.5. **Comprobante extendido por la Tesorería General de la Provincia que acredite el depósito de la Garantía de Oferta** de conformidad con lo establecido en los Numerales 22.1, 25, 26 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales; o en su defecto podrá presentar el **Documento de Garantía de Oferta** en el sobre cerrado junto con la demás documentación y posteriormente la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud procederá a su depósito.-

Cuando se optará por la presentación de la garantía de acuerdo con lo previsto en el Numeral 26.4 del Pliego de Condiciones Generales "Póliza de Seguro" y la misma fuera emitida por una compañía aseguradora en formato digital conforme la Ley N° 25.506 y demás normas reglamentarias, se deberá adjuntar con la oferta una impresión en formato papel de la misma suscripta en manuscrito por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto, debiendo asimismo remitir el archivo con firma digital emitido por la compañía aseguradora al correo electrónico [dir.contratacionesms@gmail.com](mailto:dir.contratacionesms@gmail.com) .-

Los documentos de Garantía deberán extenderse a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-99921693-1, Calle Gregorio de la Puente N° 220, Paraná, Entre Ríos.

- 5.6. **Constancia de aceptación de la Jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-**
- 5.7. **Oferta económica, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 6 del presente Pliego.-**
- 5.8. **Descripción de los productos médicos cotizados, indicando presentación, marca/nombre comercial, laboratorio productor, y demás características, de conformidad con lo establecido en el Anexo de especificaciones técnicas.**



**Si el oferente es:**

a)- **Elaborador/ importador de medicamentos:**

1. Disposición y Certificación de Habilitación emitidos por la ANMAT.
2. Certificado de Buenas Practicas de Fabricación emitido por la ANMAT.
3. Número de Registro de Producto Medico (PM) emitido por la ANMAT, vigente al momento de la presentación de la oferta.
4. Instrucciones de Uso o Manual de Usuario en Español, cuando corresponda.
5. Rotulado según Disposición ANMAT 2318/2 y 2319/02.

b)- **Droguería:**

1. Habilitación Sanitaria Jurisdiccional o documentación vigente de trámite en curso.
  2. Habilitación para tránsito jurisdiccional emitida por la ANMAT en caso de corresponder.
  3. Cumplimentar los puntos 1 a 5 del ítem a.-
- 5.9. Toda otra información o documentación requerida en el Anexo de Especificaciones Técnicas y/o documentación e información requerida por el Departamento Integral del Medicamento que permita una mejor evaluación de la oferta.-
- 5.10. La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-
- 5.11. Las enmiendas o raspaduras deberán estar **debidamente salvadas al pie por el oferente.**
- 5.12. La oferta finalmente deberá estar firmada, con aclaración de firma al pie, por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-

6. **COTIZACIÓN**

- 6.1. La cotización se realizará en **Pesos Moneda Nacional**. Deberá especificar **Precio Unitario y Total**, expresado en letras y números, ajustándose a los requisitos formales establecidos en los numerales 12, 35 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales, los cuales deberán incluir impuestos, tasas, fletes, carga y descarga y todo gasto que se origine hasta la entrega en el lugar establecido.-
- 6.2. La COTIZACION deberá confeccionarse a nombre del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-68112523-6 – Condición: EXENTO.-
- 6.3. Cuando en el total de algún/os renglón/es se observara/n errores de cálculos se tomarán como válidos los que figuren como **precio unitario**.-



6.4. No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.-

6.5. Se podrá efectuar cotizaciones alternativas.-

6.6. El **Precio Unitario** cotizado en cada renglón deberá presentarse con **dos (02) dígitos decimales como máximo**, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta solamente los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.-

## 7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1. INFORME TECNICO

En un plazo no mayor de **CINCO (5) días hábiles**, el **Departamento Integral del Medicamento** conjuntamente con el **Programa Provincial de Diabetes**, ambos dependientes de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, producirán un informe que haga referencia a que **“si al cotejar las ofertas recibidas y documentación técnica presentada”**, las mismas se ajustan a lo requerido, y si los **precios de los bienes cotizados resultan acordes a los valores de mercado**, para conocimiento y evaluación por parte de la Comisión de Compras.-

### 7.2. COMISIÓN DE COMPRAS

El estudio de las Ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe establecido en el **Numeral 7.1** del presente, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplan los requisitos establecidos en los Pliegos.-

Esta Comisión estará integrada por:

- Secretario de Salud.-
- Director General de Administración.-
- Director General de Asuntos Jurídicos.-

El Director de Contrataciones, quién actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 54º del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

### 7.3. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las propuestas y no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que determine la Comisión de Compras, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego.-

Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, **será desestimada.**-



Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

## 8. ADJUDICACIÓN

### 8.1. FORMA DE ADJUDICAR

La Comisión de Compras, luego de la evaluación descripta en el numeral anterior aconsejará la adjudicación a la autoridad jurisdiccional de acuerdo al procedimiento establecido en los Numerales 27, 28, 29 y 30 del Pliego de Condiciones Generales.-

### 8.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra, que será emitida por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud.-

## 9. REQUISITOS DE ENTREGA

**EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:**

### 9.1. ROTULACIÓN

Para determinar la procedencia de los medicamentos, gratuidad, prohibición de su venta o canje, los envases deberán contener en un lugar destacado, con letras de buen realce y visibilidad, las siguientes leyendas, las que podrán realizarse por impresión, etiquetado, pegado y/o podrá utilizarse sello de tinta indeleble o autoadhesivo con un pegamento de características de adhesividad tales que no se pueda desprender sin deteriorar el envase:

***"USO OFICIAL - DISTRIBUCION GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA"-  
"MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS"***

### 9.2. CONDICIONES DE TRASLADO Y ALMACENAMIENTO: Garantizar el traslado y almacenamiento de los productos médicos de manera de que sea realizado en condiciones adecuadas de temperatura, humedad e iluminación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y aprobadas por la ANMAT, de manera de no afectar directa o indirectamente la identidad y calidad del producto.

Para los casos en que el fabricante no indique traslado y almacenamiento en condiciones de refrigeración, en ambiente frío o refrigerado (Disposición ANMAT N°3475/05-ANEXO C), se deberá realizar a temperatura mantenida entre 15° a 30°C. En todos los casos se debe evitar la congelación, la exposición a la luz solar directa y calor excesivo (temperaturas por encima de 40°C)

### 9.3. **VENCIMIENTO:** Entregar los productos con **Vencimiento no inferior al Año** desde la fecha de entrega, de conformidad a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas.



## 10. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1 Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación según los Numerales 22.2, 23, 25 y 26.5 del Pliego de Condiciones Generales, en alguna de las formas establecidas en el Numeral 26 y concordantes del mismo Pliego.-

Los documentos de Garantía deberán extenderse a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-99921693-1, Calle Gregorio de la Puente N° 220, Paraná, Entre Ríos.-

- 10.2 La garantía mencionada en el numeral anterior deberá depositarse en la Tesorería General de la Provincia y presentar el respectivo comprobante del depósito dentro del plazo establecido en el Numeral 23 del Pliego de Condiciones Generales, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel: 0343- 4209620, Paraná Entre Ríos.-

- 10.3. El incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

## 11. CAMBIOS DE MARCAS

Si el proveedor se viera imposibilitado de entregar los productos ofrecidos y adjudicados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicarlo a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, acompañado la documental que fundamente la causal de imposibilidad invocada.-

Dicho Organismo procederá a convocar a la Comisión de Compras, la que evaluará la situación planteada y aconsejará el reemplazo si correspondiere a la autoridad jurisdiccional para el dictado administrativo pertinente.-

## 12. PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO

- 12.1. Toda firma **deberá** indicar en su propuesta el plazo de entrega de los productos médicos cotizados, el cual no podrá ser superior a **VEINTE (20) DIAS HÁBILES**, que se contarán partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

Si no se especifica dicho plazo, se considerará que el mismo es de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.-

- 12.2. El horario de entrega será de **08:00 a 12:00 horas** en días hábiles administrativos.-



### 13. FORMA DE ENTREGA

13.1. La entrega deberá acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado, conforme a las normas dictadas por la AFIP, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega.-
- Identificación del lugar donde se entrega.-
- Insumos entregados y su descripción, marca, lote y vencimiento.-

13.2. El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda "MERCADERIA A REVISAR".-

13.3. El original del remito quedará en poder de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, el duplicado será devuelto al proveedor y el triplicado en el lugar en que se ha entregado.-

13.4. Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aun cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

13.5. Entrega Parcial: los receptores de lo adjudicado o la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud podrán requerir directamente a la firma adjudicataria, la entrega de las cantidades faltantes que hubieren remitido.

En caso de rechazo por diferencia de calidad, características, etc., el reclamo no podrá ser encarado directamente por los receptores, quienes deberán formular a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud por escrito las observaciones que estimen oportunas, quedando a cargo de ésta la decisión final sobre la recepción.-

13.6. A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el respectivo remito, y se labrará acta por el personal responsable que recepcione los productos, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega.-

### 14. LUGAR DE ENTREGA

14.1. Luego de notificada la adjudicación y en el momento en que el adjudicatario esté en condiciones de efectuar la entrega, **deberá comunicarlo fehacientemente y con al menos Dos (02) días hábiles de anticipación** a la Dirección de Contrataciones al e-mail:



dir.contratacionesms@gmail.com, al Programa Provincial de Diabetes al e-mail: diabetesentrerios@gmail.com y al Departamento Integral del Medicamento al e-mail: departamentodelmedicamento@gmail.com a fin de coordinar con los organismos técnicos de control.-

14.2 La entrega de los medicamentos adjudicados deberá efectuarse en el Programa Provincial de Diabetes sito en calle **Belgrano N° 29 – Paraná, Entre Ríos – Tel: 0343-4230649**, en el horario de **08:00 a 12:00 horas en días hábiles administrativos**, en presencia de personal responsable del Departamento Integral del Medicamento y del Programa Provincial de Diabetes, ambos dependientes del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

14.3. El domicilio citado para la entrega podrá ser modificado si las necesidades de depósito así lo requieren. Tal circunstancia será notificada fehacientemente por la repartición destinataria al adjudicatario antes de la fecha límite para la entrega efectiva.

14.4. El incumplimiento de lo establecido en el Numeral anterior por parte del adjudicatario, lo hará pasible de las sanciones previstas en el Decreto N° 795/96 MEOSP.-

#### 15. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria se realizará de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13.2 del presente.-

#### 16. DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL PAGO

16.1. La **FACTURA** deberá confeccionarse a nombre del **Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos – CUIT 30-68112523-6**. Deberá redactarse en un todo de acuerdo a la Orden de Compra respectiva y según la normativa vigente de la AFIP, Resolución General N° 1.415/03, sus modificatorios y complementarios.-

16.2. **Documentación complementaria:** El adjudicatario deberá acompañar toda la documentación prevista en la respectiva Orden de Compra, condición indispensable para que, junto al **INFORME DE RECEPCION**, se proceda a la elaboración del **Acta de Aprobación de Materiales** y la posterior elevación del trámite para el pago correspondiente.-

16.3. La documentación descripta precedentemente deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud sita en calle 25 de Mayo N° 181 – 2do Piso, Paraná – Entre Ríos, (Tel: 0343-4209620).-

#### 17. INFORME DE RECEPCIÓN

En un plazo de **CINCO (5) DIAS** de la recepción provisoria, el **Departamento Integral del Medicamento** conjuntamente con el **Programa Provincial de Diabetes**, ambos



Ministerio de Salud  
Gobierno de Entre Ríos

dependientes de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, emitirán un informe de recepción de los medicamentos adjudicados, que se adjuntará al **Acta de Aprobación de Materiales**, prevista en los Numerales 32 a 34 del Pliego de Condiciones Generales.-

**18. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Con el informe de recepción mencionado en el numeral anterior se establecerá la recepción definitiva. A tal efecto, la Dirección de Contrataciones labrará el Acta de Aprobación de Materiales con la constancia de cantidad, marca, lote, vencimientos y demás características de la Orden de Compra a que correspondan.-

**19. FORMALIDADES DE PAGO**

19.1. El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por el adjudicatario ante el Organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administración Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones 16/12 y 28/12 de la ATER.-

19.2. **Plazo de Pago:** dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** de la fecha de presentación de la factura en un todo de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 16** de este Pliego.-

19.3. **Lugar de Pago:** Tesorería de la jurisdicción que corresponda, lo que será determinado en el texto legal de adjudicación y notificado mediante la Orden de Compra correspondiente.-

**20. EFECTOS DE LA INTERPOSICIÓN DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

La interposición de recursos, la formulación de reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderá el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud.-

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



  
Cra. Agustina C. Furno  
Jefa Div. Precontratos  
Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Salud de Entre Ríos

  
Cra. Agustina C. Furno  
Jefa Div. Precontratos  
Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Salud de Entre Ríos